



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

SESIÓN N.º 2023/06, de 7 de marzo de 2023

ASISTENTES:

PRESIDENCIA, POR SUPLENCIA:

SR. D. ANTONIO LUCIO GIL
(LETRADO DE LA ASAMBLEA)

VOCALES:

ILMA. SRA. D^a. MÓNICA MARTÍN DE HIJAS MERINO
(DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA)

SR. D. JOSÉ PRADA MARTÍN
(TÉCNICO ADJUNTO A LA INTERVENCIÓN)

INTERVENCIÓN:

ILMO. SR. D. FERNANDO BALAIRÓN PÉREZ
(INTERVENTOR DE LA ASAMBLEA)

ASESORÍA JURÍDICA, POR SUPLENCIA:

SR. D. ESTEBAN GRECIET GARCÍA
(LETRADO DE LA ASAMBLEA)

SECRETARIO, POR SUPLENCIA:

SRA. D^a MERCEDES ZAZO MARTÍNEZ
(JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y LICITACIÓN
ELECTRÓNICA)

El día 7 de marzo de 2023, a las diez horas y ocho minutos, en reunión virtual, se reúne la Mesa de Contratación de la Asamblea, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN N.º 2023/05.

Se aprueba.

PUNTO SEGUNDO.- EXPEDIENTE CPAO/2022/01: OBRA DE RENOVACIÓN DEL ACTUAL SISTEMA DE MEGAFONÍA DE LA ASAMBLEA DE MADRID, PARA APLICACIONES DE EVACUACIÓN Y EMERGENCIA.

1.º VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE PRESENTADA POR LAS EMPRESAS ADMITIDAS.

La secretaria de la Mesa de Contratación realiza un breve resumen del contenido de los siguientes informes:

- Informe de 14 de febrero de 2023, del redactor del Proyecto de Obra.
- Informe de 17 de febrero de 2023, del Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral, de la Dirección de Gestión Administrativa.
- Informe de 27 de febrero de 2023, de la Sección de Contratación y Licitación Electrónica.

En dichos informes se pone de manifiesto que la oferta correspondiente a ELECTRÓNICA GENERAL DE SONIDO, S.A. supone una alternativa técnica a lo requerido en el proyecto de obra y por tanto no puede verificarse el cumplimiento de lo solicitado en el Pliego y Proyecto de obra que rigen la contratación.

La Mesa de Contratación, a la vista del contenido de los referidos informes, acuerda por unanimidad la exclusión de la empresa ELECTRÓNICA GENERAL DE SONIDO, S.A., por incumplimiento de lo establecido en la cláusula 8.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por resultar la oferta presentada una variante no autorizada, en virtud de lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley 9/2017, ya que supone una propuesta técnica alternativa



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

a lo requerido en el proyecto de obra, lo que precisaría de un documento que ajustase la equivalencia de cada uno de sus componentes con los exigidos en proyecto, e indicase si existen unidades de obra incluidas en otras o justificase si alguna queda sustituida o anulada.

La oferta correspondiente a GREMOBA, S.L. se ajusta al Pliego y Proyecto de obra, por lo que se procede a su valoración, en aplicación de los criterios de la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, obteniendo la siguiente puntuación:

Criterio Cláusula 4	OFERTA GREMOBA, S.L.	Puntuación
1º.- Precio. Máx. Hasta 84 puntos.	118.065,52 €	84
2º.- Ampliación de la garantía exigida. Hasta 6 puntos	3 años	6
3º.- Servicio de mantenimiento a todo riesgo gratuito posterior a la finalización de la garantía. Hasta 10 puntos	4 años	10
	TOTAL	100

2º. PROPUESTA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN, REQUERIMIENTO Y ADJUDICACIÓN.

La Mesa de Contratación de la Asamblea de Madrid, reunida el día 7 de marzo de 2023, en sesión 2023/06, en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó proponer a la Mesa de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, la adopción del siguiente:

ACUERDO

VISTAS las proposiciones presentadas en el procedimiento abierto CPAO/2022/01, relativo a la Obra de renovación del actual sistema de megafonía de la Asamblea de Madrid, para aplicaciones de evacuación y emergencia, por las empresas ELECTRÓNICA GENERAL DE SONIDO S.A.; y GREMOBA S.L., resultando ambas admitidas al procedimiento.

VISTO el informe de 14 de febrero de 2023, de análisis de documentación de licitadores emitido por los redactores del proyecto de obra objeto de contratación, en el que consta que la empresa ELECTRÓNICA GENERAL DE SONIDO, S.A. presenta un sistema alternativo cuyas funciones, aparentemente, son similares a las exigidas en el proyecto, pero no se puede concretar con certeza debido a que sería necesario encajar cada uno de los elementos propuestos con las unidades indicadas en el apartado "recursos ordenados por códigos" del Documento 4 "mediciones y presupuesto".

VISTO el informe de 17 de febrero de 2023, emitido por el Sr. Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral, procede a la ponderación de las ofertas en aplicación de los criterios automáticos establecidos en la cláusula 4.

En el referido informe consta que no se puede asegurar la adecuación total con el proyecto de la oferta presentada por ELECTRÓNICA GENERAL DE SONIDO, S.A., en atención a lo indicado en el informe del redactor del proyecto de análisis de documentación de licitadores.



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

VISTO el informe de la Sra. Jefa de la Sección de Contratación y Licitación Electrónica, de 27 de febrero de 2023, en el que se concluye que la oferta presentada por ELECTRÓNICA GENERAL DE SONIDO, S.A. resulta ser una propuesta técnica alternativa a lo requerido en el proyecto de obra.

La Mesa de Contratación, en sesión 2023/06, a la vista del contenido de los referidos informes acuerda por unanimidad la exclusión de la empresa ELECTRÓNICA GENERAL DE SONIDO, S.A., por incumplimiento de lo establecido en la cláusula 8.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por resultar la oferta presentada una variante no autorizada, en virtud de lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley 9/2017, ya que supone una propuesta técnica alternativa a lo requerido en el proyecto de obra, lo que precisaría de un documento que ajustase la equivalencia de cada uno de sus componentes con los exigidos en proyecto, e indicase si existen unidades de obra incluidas en otras o justificase si alguna queda sustituida o anulada.

VISTA la propuesta formulada por la Mesa de Contratación realizada en la sesión citada de este órgano colegiado en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de la Asamblea de Madrid,

ACUERDA

Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.

A) CLASIFICACIÓN.

Queda excluida de la licitación la empresa ELECTRÓNICA GENERAL DE SONIDO, S.A. por incumplimiento de lo establecido en la cláusula 8.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por resultar la oferta presentada una variante no autorizada, en virtud de lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

A los efectos establecidos en el artículo 150 de la Ley 9/2017, se establece como oferta más ventajosa la proposición de GREMOBA S.L., por ser la única oferta admitida en el procedimiento.

En aplicación de los criterios de la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ha obtenido la siguiente puntuación:

Criterio Cláusula 4	OFERTA GREMOBA, S.L.	Puntuación
1º.- Precio. Máx. Hasta 84 puntos.	118.065,52 €	84
2º.- Ampliación de la garantía exigida. Hasta 6 puntos	3 años	6
3º.- Servicio de mantenimiento a todo riesgo gratuito posterior a la finalización de la garantía. Hasta 10 puntos	4 años	10
	TOTAL	100



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

B) REQUERIMIENTO.

La empresa GREMOBA S.L. deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar con la Asamblea de Madrid no aportada anteriormente, cuyo contenido fue objeto de la declaración responsable por el licitador presentada en el sobre n.º 1 de la oferta, y que se recoge en detalle en la cláusula 6, una vez verificados los datos registrados en el ROLECSP:
 - Declaración responsable sobre el número de empleados de la empresa y, para el caso de empresa de 50 o más trabajadores, sobre el cumplimiento del requisito de que al menos el dos por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad o, en su defecto, de contar con la debida autorización y medidas alternativas, y el cumplimiento de la obligación de contar con un plan de igualdad (artículo 71.1.d Ley 9/2017).
- Confirmación de que el representante designado por la empresa en el DEUC, cuya representación consta inscrita en el ROLECSP, será a su vez el representante de la empresa para la formalización del contrato con la Administración.

En caso de variación de representante para la formalización del contrato, se aportará declaración responsable con la designación de nuevo representante. Así mismo, se añadirá a dicha declaración responsable:

- Indicación expresa de que tanto sus poderes como su identidad se encuentran inscritos en el ROLECSP para su verificación.
- En caso de que los poderes no estén inscritos en el ROLECSP se aportarán las escrituras de poder debidamente inscritas en el Registro procedente, así como documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE).
- Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para poder contratar con la administración. Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
- Acreditación de disponer del correspondiente seguro en los términos dispuestos en la cláusula 8.3.
- Declaración de confidencialidad suscrita por el empresario o, en su caso, por la persona con poder bastante que le represente en el presente procedimiento, según el modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. La empresa presenta una proposición económica de ciento dieciocho mil sesenta y cinco euros con cincuenta y dos céntimos (118.065,52 €) sin inclusión del IVA, por lo que el importe de la garantía definitiva que se requiere según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación, asciende a cinco mil novecientos tres euros con veintiocho céntimos (5.903,28 €).



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

C) ADJUDICACIÓN.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B) anterior, la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPAO/2022/01, se producirá, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se reciba la documentación requerida, a favor de la empresa GREMOBE, S.L. por el precio de ciento dieciocho mil sesenta y cinco euros con cincuenta y dos céntimos (118.065,52 €) sin inclusión del IVA [142.859,28 €, IVA incluido].

Segundo.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación.

Tercero.- Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles, según se dispone en la cláusula 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares”.

PUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE CPASU/2022/03: ADQUISICIÓN Y SOPORTE DE LICENCIAS ORACLE PARA SISTEMAS INTERNOS Y SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE LA ASAMBLEA DE MADRID. PROCEDIMIENTO ABIERTO

1º. VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE PRESENTADA POR LA EMPRESA ADMITIDA.

La secretaria de la Mesa de Contratación realiza un breve resumen del contenido del siguiente informe:

- Informe de 23 de febrero de 2023, del Servicio de Desarrollo y Gestión TIC, de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia.

La Mesa de Contratación acordó por unanimidad aceptar las propuestas de dicho informe.

2º. PROPUESTA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN, REQUERIMIENTO Y ADJUDICACIÓN.

La Mesa de Contratación de la Asamblea de Madrid, reunida el día 7 de marzo de 2023, en sesión 2023/06, en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó proponer a la Mesa de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, la adopción del siguiente:

ACUERDO

VISTA la proposición presentada en el procedimiento abierto CPASU/2022/03, relativo a la adquisición y soporte de licencias ORACLE para sistemas internos y sistemas de producción de la Asamblea de Madrid, por la empresa ORACLE IBÉRICA, S.R.L., que resulta admitida al procedimiento.

VISTO el informe técnico de 23 de febrero de 2023, emitido por la Sra. Jefe del Servicio de Desarrollo y Gestión TIC, de verificación de la documentación presentada y del cumplimiento de los aspectos requeridos en el Pliego.



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

VISTA la propuesta formulada por la Mesa de Contratación realizada en la sesión sesión 2023/06 en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de la Asamblea de Madrid,

ACUERDA

Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.

A) CLASIFICACIÓN.

A los efectos establecidos en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se establece como oferta más ventajosa la proposición de ORACLE IBÉRICA, S.R.L. por ser la única oferta que se presenta al procedimiento.

B) REQUERIMIENTO.

La empresa ORACLE IBÉRICA, S.R.L. deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- Confirmación de que el representante designado por la empresa en el DEUC, cuyos poderes constan inscritos en el ROLECSP, será a su vez el representante de la empresa en la formalización del contrato con la Administración.

En caso de variación de representante para la formalización del contrato, se aportará declaración responsable con la designación de nuevo representante. Asimismo, se añadirá a la declaración responsable:

- Indicación expresa de que tanto sus poderes como su identidad se encuentran inscritos en el ROLECSP para su verificación.
- En caso de que los poderes no estén inscritos en el ROLECSP se aportarán las escrituras de poder debidamente inscritas en el Registro procedente, así como documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE).
- Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para poder contratar con la administración. Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
- Declaración de confidencialidad suscrita por el empresario o, en su caso, por la persona con poder bastante que le represente en el presente procedimiento, según el modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. La empresa presenta una proposición económica de ciento un mil veintisiete euros con cincuenta y ocho céntimos (101.027,58 €) sin inclusión del IVA, por lo que el importe de la garantía definitiva que se requiere según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación, asciende a cinco mil cincuenta y un euros con treinta y ocho céntimos (5.051,38 €).



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

C) ADJUDICACIÓN.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B) anterior, la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPASU/2022/03, se producirá, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se reciba la documentación requerida, a favor de la empresa ORACLE IBÉRICA, S.R.L. por el precio de ciento un mil veintisiete euros con cincuentas y ocho céntimos (101.027,58 €), sin inclusión del IVA [122.243,37 €, IVA incluido], para todo el plazo de ejecución, con el siguiente desglose y régimen de pagos:

▶ Anualidades

DESGLOSE	2023-24	2024-25	2025-26	TOTAL
IMPORTE	45.357,86 €	27.696,37 €	27.973,35 €	101.027,58 €
IVA	9.525,15 €	5.816,24 €	5.874,40 €	21.215,79 €
TOTAL	54.883,01 €	33.512,61 €	33.847,75 €	122.243,37 €

▶ Régimen de pagos

+ PAGO ÚNICO AL INICIO: REGULARIZACIÓN LICENCIAS ORACLE DATABASE EE

Regularización del licenciamiento RIMO del entorno de desarrollo	IMPORTE sin IVA
Conversión de 16 Oracle Database Standard Edition – Nonstandard User a EE	9.984,20 €
Adquisición de 9 EE	7.951,50 €
TOTAL	17.935,70 €

+ PAGO PERIÓDICO TRIMESTRAL VENCIDO: SOPORTE LICENCIAS

Soporte Premier para los productos con licencia		IMPORTE sin IVA		
Descripción	Cantidad	2023-24	2024-25	2025-26
Designer - Nonstandard User	1	824,49 €	832,74 €	841,06 €
Oracle Database Enterprise Edition - Nonstandard User - <i>preexistentes</i>	8	1.467,50 €	1.482,18 €	1.497,00 €
Oracle Internet Developer Suite – Nonstandard User	1	824,42 €	832,66 €	840,99 €
Oracle Database Enterprise Edition - Nonstandard User	61	11.189,56 €	11.301,45 €	11.414,47 €
Oracle Internet Application Server Enterprise Edition - Nonstandard User	16	725,14 €	732,39 €	739,72 €
Oracle Database EE - <i>reconvertidas</i>	16	3.317,51 €	3.350,68 €	3.384,19 €
Oracle Database EE - <i>adquiridas</i>	9	1.749,33 €	1.766,82 €	1.784,49 €
Oracle Internet Application Server Enterprise Edition - Processor Perpetual	2	7.324,21 €	7.397,45 €	7.471,43 €
Importe Soporte Premier		27.422,16 €	27.696,37 €	27.973,35 €



ASAMBLEA DE MADRID
MESA DE CONTRATACIÓN

Segundo.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación.

Tercero.- Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles.”

El Presidente levantó la sesión a las once horas.

Vº. Bº: EL PRESIDENTE, P.S.



Antonio Lucio Gil

LA SECRETARIA, P.S.

Mercedes Zazo Martínez